



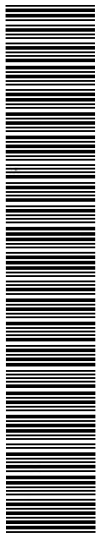
REPERTORIO N° 2724-2026

egh

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE SORTEO
“KILÓMETROS DE LA SUERTE”
CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

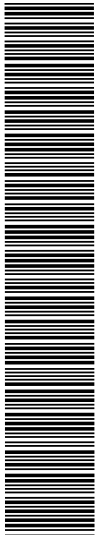
En Osorno, República de Chile, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, **CERTIFICO**: que con esta fecha y bajo el número dos mil setecientos veinticuatro guion dos mil veintiséis, procedo a protocolizar las bases de SORTEO denominadas “Kilómetros de la Suerte” cuarenta y tres guion dos mil veintiséis del Casino Marina del Sol Osorno .- El referido documento consta de seis carillas útiles en tamaño oficio y queda agregado al final de este Registro.- Requirió: doña Rocío Ruiz R.- Se da copia.- Ingresado al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados con el número 2724-2026. DOY FE.-



PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-260529-1355-22161



BASES DE SORTEO

“KILOMETROS DE LA SUERTE” – 43/2026

CASINO MDS OSORNO

1. Antecedentes Generales

Casino MDS Osorno, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada “KILOMETROS DE LA SUERTE” – 43/2026. Esta les permitirá a todas las personas naturales que sean socios de “MDS Club” de Casino MDS Osorno, en donde participan todas las categorías, a optar a ganar un automóvil SOUEAST S06, 1.5 TB, DCT (color en exhibición), año 2026 o \$10.000.000 en efectivo (diez millones de pesos), del sorteo “KILOMETROS DE LA SUERTE” – 43/2026. Este será válido el 01 de agosto del 2026, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción, las que se encuentran protocolizadas y se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Osorno, y en su página web www.mdscasinos.com. El sorteo constará con presencia de Notario Público o quien subrogue.

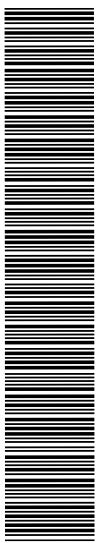
2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción “KILOMETROS DE LA SUERTE” – 43/2026 se efectuará el 01/08/2026, entre las 22:00 y 03:00 hrs. (del día siguiente), teniendo como vigencia solo la fecha antes mencionada. El día de esta promoción solo aplican premios de estas bases, no aplicando ningún otro sorteo que se tenga ese día. Como por ejemplo “La Casa Invita”, etc.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en este sorteo y declarar un ganador, los requisitos habilitantes son los siguientes:

- Ser mayor de 18 años.
- Pertener club de jugadores Mds Club, de Casino MDS Osorno.
- Se excluye la participación de tarjetas anónimas.
- Cumplir con las condiciones detalladas en el punto 3.2.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros (con excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur), ambos documentos vigentes y en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular, antes de subir al escenario principal donde se desarrollará el sorteo. Ambos documentos, tarjeta y cédula, comprobante y/o pasaporte serán verificados por el equipo responsable del sorteo.
- Encontrarse presente, dentro del Casino, al momento de efectuarse el sorteo.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Haber canjeado sus cupones, los cuales tienen un valor de 250 puntos para todas las categorías del Club MDS o haberlos adquirido a través de alguna promoción realizada por Casino MDS Osorno; y estos haberlos depositado en el buzón, hasta 10 minutos antes. Estos





cupones contienen la información de la persona que cambio los cupones (Nombre, Rut y Número de Cuenta), con su tarjeta de socio.

- La persona favorecida, debe haber jugado con su tarjeta inserta en Máquinas de azar o portarla y jugado para el caso de mesas de juego de Casino, entre la apertura del casino y la hora del sorteo, jornada de casino del 01/08/2026, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, jefe de Sección de Mesas de Juego o director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- El ganador del sorteo deberá reclamar Sr. Notario el premio que ha obtenido, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse anunciado el nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que el ganador sufra de alguna capacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya se hizo presente, en ese momento se incorporarán 90 segundos anexos para permitir la llegada del ganador.
- El ganador deberá permitir toma de fotografías y filmación del momento en que reclame su premio hasta que le sea entregado el mismo para posterior publicación, ya sea en el interior del casino, así como en cualquier medio de comunicación que el casino estime pertinente. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.

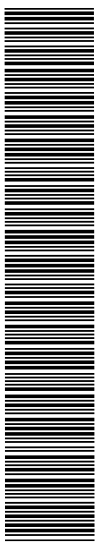
3.2 Las condiciones para que se desarrolle el sorteo y los clientes de Casino MDS Osorno puedan participar son:

- a) El sorteo se efectuará en el interior del Casino en presencia de todos los asistentes y de Notario Público.
- b) Se sorteará lo siguiente: 1 vehículo nuevo SOUEAST S06, 1.5 TB, DCT (color en exhibición), año 2026 o \$10.000.000 en efectivo (diez millones de pesos).
- c) Los participantes deberán canjear su puntaje acumulado en el Club MDS (acumulado por juego en mesas y/o máquinas) por cupones, y estos depositarlos en el buzón habilitado para este efecto, pues son los cupones los que participan en el sorteo. El puntaje corresponderá a 250 puntos los que serán descontados de la cuenta del socio.
- d) Casino MDS Osorno podrá disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes en el canje de cupones, las cuales serán informadas por personal de Servicio al Cliente a todos quienes se acerquen a realizar este canje. Estas promociones se realizarán según instrucciones de Gerencia de Marketing.

3.3 La mecánica de este sorteo consta de la siguiente forma:

El sorteo se realizará el día 01 de agosto del 2026, en el horario comprendido entre las 22:00 y las 03:00 horas del día siguiente. El valor del cupón será de 250 puntos para todas las categorías.

La modalidad del sorteo será la siguiente:





El proceso se llevará a cabo en el salón de juegos, en el interior del Casino, según la siguiente modalidad:

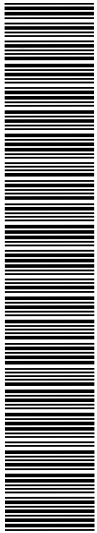
- a) El canje de cupones se realizará hasta 10 minutos antes del sorteo, el que será anunciado por el animador a los presentes, finalizado el canje se procederá a trasladar los cupones al lugar donde se realizará el sorteo y se traspasarán a la tómbola o ciclón, desde donde se extraerá el cupón ganador.
- b) El Notario Público, seleccionará al azar a una persona del público o anfitriona del concurso, según su criterio, que deberá escoger 1 cupón, desde el ciclón habilitado (cabina de material transparente con sistema de viento, el cual eleva los cupones para permitir que una persona, en su interior, tome sólo uno, mientras el resto vuela libremente, el cual entregará a notario a través de una ranura habilitada para el efecto) o tómbola. La persona escogida para ingresar al Ciclón deberá tener brazos y antebrazos totalmente descubiertos, desde los codos hacia abajo, mostrar sus manos abiertas a todo el público, y sin otros elementos distractores, entendiéndose chaquetas, gorros, carteras u otro que sea determinado por el notario. El cupón será entregado al Notario, quien en conjunto con personal de Servicio al Cliente o Marketing verificarán que la persona allí mencionada se encuentre entre los presentes y cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos se anulará el cupón y se procederá nuevamente con el sorteo.
- c) Al momento del sorteo se llamará al cliente del cupón seleccionado, para lo anterior, se darán 90 segundos desde el tercer llamado a viva voz realizado por el animador. Si éste no llegara se procederá a escoger un nuevo cupón desde el interior del ciclón, esto hasta que se encuentre a la persona ganadora.
- d) Se declarará ganador a la persona que cumpla con los requisitos señalados en este documento. Dichos requisitos serán verificados con apoyo de seguridad asignado y/o representante de Marketing, Máquinas y/o Mesas.
- e) La persona ganadora tendrá que escoger entre 1 vehículo 0 kilómetros SOUEAST S06, 1.5 TB, DCT (color en exhibición), año 2026 o \$10.000.000 en efectivo (diez millones de pesos).

CUPÓN

El cupón es el elemento que diferenciará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte vigente. Estos cupones contienen los siguientes datos:

- Nombre del socio
- Rut del socio
- Número de cuenta del socio
- Número de cupón
- Fecha de impresión del cupón
- Nombre de la promoción

- a) Serán considerados nulos y quedarán excluidos de la participación todos los cupones que estén adulterados, falsificados, marcados, doblados, rasgados o que contengan cualquier característica





que permita su identificación visual y/o al tacto. El casino se reserva el derecho de emprender acciones legales contra la persona cuyos datos se encuentren en un cupón considerado nulo.

b) Los cupones serán extraídos por una persona designada del público, que podrá ser elegido por Notario, Jefe de Marketing o Locutor, según corresponda al sorteo. Se prohíbe el acceso a la tómbola o ciclón a cualquier individuo que no haya sido seleccionado. En caso de que se extraiga un cupón que resulte adulterado, la persona responsable no podrá continuar y deberá ser reemplazada por un nuevo participante seleccionado del público.

3.4 Con respecto a las condiciones de entrega del premio, se informa que:

a) Casino MDS Osorno se exime del pago de patente, permiso circulación, bencina y/o cualquier gasto el que deba incurrir para el traspaso de vehículo a su nuevo propietario.

b) En caso de que el ganador haya optado por el vehículo en el momento del sorteo, deberá retirar el vehículo desde el lugar que le sea asignado, siendo este comunicado al ganador de forma directa, posterior a la realización del sorteo. Casino MDS Osorno se exime de cualquier responsabilidad en caso del que el ganador desee vender el vehículo. Casino MDS Osorno no dará opción a entregar el valor del vehículo en dinero.

c) En caso de que el ganador haya optado por el vehículo en el momento del sorteo pero no pueda inscribir el vehículo a su nombre debido a algún impedimento legal y/o reglamentario, tendrá el plazo de 15 días corridos para regularizar su situación o se le dará como ganador nulo y perderá su derecho a reclamar el premio, no pudiendo optar tardíamente por recibir el monto en efectivo.

d) El vehículo no podrá ser inscrito a otro nombre que no sea el del ganador oficial.

e) El sorteo se realizará en presencia de Notario Público, a quien se le solicitará participar de todas las etapas del sorteo final para entregarle legitimidad al sorteo.

4. Difusión de la promoción

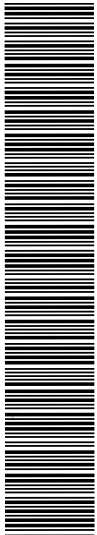
Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presenta promoción, Casino MDS Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

5. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.





- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente¹.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta Mds Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Osorno.

6. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

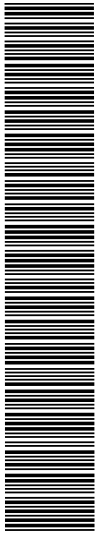
La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases. De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra la transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- 1.- Eliminado del sorteo
- 2.- Sancionado con la suspensión del club MDS
- 3.- El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República





7. Suspensión o Modificación

Casino MDS Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

Powered by  Firma electrónica avanzada
XIMENA ALEJANDRA
MONSALVE ROJAS
2026.05.29 12:45:33 -0400

CASINO MDS OSORNO

MAYO 2026

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 3 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de instrumentos Públicos del Tercer Bimestre 2026 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 2724
Osorno, 29 MAY 2026



El notario que suscribe certifica que este instrumento está conforme al original y no ha sido modificado.

